GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Recibido
Jorge Camargo P.
13/08/24
10:16 a.m

Barranquilla, agosto de 2024

Honorable Presidente
DAVID ASHTON CABRERA
Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: Exposición de motivos del proyecto de ordenanza departamental **"*POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO*".**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico el proyecto de ordenanza **"*POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO*".**

ANTECEDENTES

1. CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 7° del articulo 305 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Gobernador, la siguiente:

> "*Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, senalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. (...)"*

Que a su vez, el numeral 3 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, establece como funciones de las Asambleas, lo siguiente:

> *"(…) 3. Determinar, a iniciativa del Gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos. (…)*
> *31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer,*

pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."

Que el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

"Motivación de la modificación de una planta de empleos: Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modemización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: (...) 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. (..) 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo. (…)".

Que mediante Decreto - Ordenanzal No. 000520 del 41 de diciembre de 2004, por medio del cual se modifica la estructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones, se establecieron las funciones correspondientes a la Secretaría General del Departamento.

Que mediante Decreto - Odenanzal No. 001074 del 27 de octubre de 2005, por medio del cual se modifica la estructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se crea al Secretaría de Informática y Telecomunicaciones del Departamento del Atlántico.

Que mediante Ordenanza No. 000360 del 6 de junio de 2017, se modifica el nombre de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico por Secretaría ed Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020 - 2023 "*Atlántico para la Gente*", el cual en su artículo 87 otorgó facultades a la gobernadora en los siguientes términos:

"Facúltese a la Gobernadora del Departamento para que modifique mediante decreto ordenanzal las funciones de la Secretaría General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que la primera de estas, es decir, la Secretaría General, asuma lo relacionado con la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la arquitectura empresarial institucional; con el objetivo de garantizar, al cliente interno, de manera directa, la prestación efectiva y eficiente de los servicios tecnológicos y servicios digitales institucionales, según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad; bajo un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información; mientras que a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le corresponda el impulsar el uso estratégico de las TCI en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial; así como desarrolar mejores servicios y espacios de interacción

para la industria, la academia, los centros de investigación yla sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los ciudadanos, un mejor nivel de vida; al abordar de manera sistémica al solución aproblemáticas públicas, en donde las TCI actúan como elemento diferenciador, al tiempo que se impulse el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento."

Que con base a la autorización otorgada por la Honorable Asamblea, mediante Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, la Administración departamental estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento.

Que mediante Decreto No. 282 del 27 de julio de 2020, se modificó parcialmente el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, por medio del cual se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento, ajustando las funciones de los cargos de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría General, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras modificaciones.

Que la administración Departamental del Atlántico 2024-2027 considera que la concentración de todas las funciones tecnológicas debe reposar en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fundamentado en la necesidad de optimizar la gestión y el impulso estratégico de las tecnologías de la información en el Departamento.

Que al situar estas responsabilidades en la Secretaría de Tecnologías, se facilita una mayor cohesión en la ejecución de proyectos tecnológicos, garantizando así una especialización más profunda en el desarrollo de servicios digitales, el establecimiento de un gobierno digital territorial y la promoción de la economía digital.

Que la idoneidad de la Secretaría de Tecnologías para asumir este rol se deriva de su experiencia y capacidad para liderar iniciativas tecnológicas integrales. Al enfocarse exclusivamente en las áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones, la Secretaría puede dedicar recursos y esfuerzos de manera más efectiva, asegurando una implementación eficiente de soluciones tecnológicas que beneficien tanto al sector público como a la sociedad en general. Este enfoque estratégico permite maximizar los resultados, promoviendo un entorno propicio para el desarrollo de una economía digital sólida y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos del Departamento.

En este sentido la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) debe ser considerada la responsable de las siguientes actividades:

1. **Planificación Estratégica:** Desarrollar y ejecutar planes estratégicos para el uso eficiente y efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

en la gobernación, alineados con los objetivos institucionales y las mejores prácticas del sector.

2. **Infraestructura Tecnológica:** Gestionar la planificación, implementación y supervisión de la infraestructura tecnológica, asegurando su seguridad, escalabilidad y disponibilidad para respaldar las operaciones gubernamentales de manera eficiente.
3. **Gobierno Digital Avanzado:** Liderar proyectos de transformación digital, facilitando la interacción ciudadana a través de servicios gubernamentales en línea, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios públicos.
4. **Seguridad y Protección de Datos:** Establecer y mantener estándares de seguridad informática, garantizando la integridad y confidencialidad de la información gubernamental, así como la protección de datos sensibles.
5. **Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones:** Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas que mejoren la eficacia y eficiencia de los procesos gubernamentales.
6. **Innovación Tecnológica:** Fomentar la adopción de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras que puedan impulsar la modernización y eficiencia del gobierno, mejorando la calidad de los servicios públicos.
7. **Coordinación con Entidades Externas:** Colaborar con el sector privado, la academia y otras entidades gubernamentales para promover la colaboración en proyectos tecnológicos, investigaciones y desarrollo de soluciones innovadoras.
8. **Capacitación y Desarrollo:** Facilitar programas de capacitación y desarrollo para el personal en temas relacionados con TIC, asegurando que el equipo esté actualizado con las últimas tendencias y habilidades tecnológicas.
9. **Definición y Supervisión de Capas Tecnológicas:** Dirigir la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica dentro de la arquitectura empresarial institucional.
10. **Garantía de Servicios Tecnológicos y Digitales:** Asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios tecnológicos y digitales institucionales al cliente interno, siguiendo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
11. **Cumplimiento de Estándares de Seguridad:** Establecer un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información, asegurando la protección integral de la información gubernamental.
12. **Coordinación Transversal:** Facilitar la coordinación transversal con las demás secretarías y dependencias de la entidad, asegurando la integración efectiva de tecnologías de la información en todos los aspectos de la administración gubernamental.

Al consolidar estas funciones, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se posicionará como un pilar clave para la modernización y eficiencia gubernamental, impulsando la innovación y garantizando un gobierno digital avanzado en el Atlántico.

En mérito de lo expuesto, Honorables Disputadas y Diputados, a continuación, se somete a consideración de la Asamblea Departamental el siguiente proyecto de ordenanza.

De las Honorables diputadas y los Honorables diputados,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Juan Carlos Restrepo Hoyos-Secretario TIC
Revisó: Rachid Nader Orfale-Secretario Jurídico
Revisó: Pedro Lemus Navarro-Secretario General

ORDENANZA No. _____ de 2024

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 7° del articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 y 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2024, para que mediante Decreto Ordenanzal, modifique las funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para que en esta se ejecuten todas las funciones departamentales relacionadas con la esencia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), tales cómo:

1. **Planificación Estratégica:** Desarrollar y ejecutar planes estratégicos para el uso eficiente y efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la gobernación, alineados con los objetivos institucionales y las mejores prácticas del sector.
2. **Infraestructura Tecnológica:** Gestionar la planificación, implementación y supervisión de la infraestructura tecnológica, asegurando su seguridad, escalabilidad y disponibilidad para respaldar las operaciones gubernamentales de manera eficiente.
3. **Gobierno Digital Avanzado:** Liderar proyectos de transformación digital, facilitando la interacción ciudadana a través de servicios gubernamentales en línea, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios públicos.
4. **Seguridad y Protección de Datos:** Establecer y mantener estándares de seguridad informática, garantizando la integridad y confidencialidad de la información gubernamental, así como la protección de datos sensibles.
5. **Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones:** Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas que mejoren la eficacia y eficiencia de los procesos gubernamentales.
6. **Innovación Tecnológica:** Fomentar la adopción de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras que puedan impulsar la modernización y eficiencia del gobierno, mejorando la calidad de los servicios públicos.
7. **Coordinación con Entidades Externas:** Colaborar con el sector privado, la academia y otras entidades gubernamentales para promover la colaboración en proyectos tecnológicos, investigaciones y desarrollo de soluciones innovadoras.
8. **Capacitación y Desarrollo:** Facilitar programas de capacitación y desarrollo para el personal en temas relacionados con TIC, asegurando que el equipo esté actualizado con las últimas tendencias y habilidades tecnológicas.
9. **Definición y Supervisión de Capas Tecnológicas:** Dirigir la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica dentro de la arquitectura empresarial institucional.

10. **Garantía de Servicios Tecnológicos y Digitales:** Asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios tecnológicos y digitales institucionales al cliente interno, siguiendo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
11. **Cumplimiento de Estándares de Seguridad:** Establecer un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información, asegurando la protección integral de la información gubernamental.
12. **Coordinación Transversal:** Facilitar la coordinación transversal con las demás secretarías y dependencias de la entidad, asegurando la integración efectiva de tecnologías de la información en todos los aspectos de la administración gubernamental.

PARÁGRAFO: La Secretaría General del Departamento del Atlántico a través de la Subsecretaría de Talento Humano, deberá informar a la Asamblea departamental del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá a la presidencia de la Corporación la expedición del o los Decretos Ordenanzales expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente autorización otorgada al Gobernador del Departamento del Atlántico implica, si es del caso, el traslado de las funciones que se encuentren en otras secretarias y/o dependencias, y que sean de esencia de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), según lo indicado en la exposición de motivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

JORGE CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Presentada por: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
Gobernador del Departamento del Atlántico